



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

ACUERDO MUNICIPAL N° 0013-2017-MPM-CH.

Chulucanas, 27 de enero de 2017.

POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2017.

VISTO: El Informe N° 00017-2017-SGSCRC/MPM-CH, emitido por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas; el Informe N° 0032-2017-GAJ/MPM-CH, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades según su condición de provincial o distrital establecerán un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y la Policía Nacional.

Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana ha elaborado el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana el mismo que ha sido debidamente estructurado en estricto cumplimiento a las normas y disposiciones sobre el particular y siguiendo la estructura y formatos establecidos sobre el particular, y aprobado, por unanimidad por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana en Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero de 2017.

Que, el artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de Seguridad Ciudadana, respecto a la formulación, y aprobación de los planes regionales, provinciales y distritales; establece que estos después de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales. En ese sentido se pone en consideración del Concejo Municipal para su ratificación.

Seguidamente luego de los alcances y sugerencias de los señores regidores, el Alcalde declara agotado el debate y a continuación el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura del acta

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE MORROPON-CHULUCANAS-2017, aprobado por el COPROSEC-Morropón, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de enero de 2017, según Acta que se ajunta y anexo que forma parte del presente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”
“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana-COPROSEC-Morropón, y Secretaría Técnica, lo resuelto por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, para conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a las instancias pertinentes, para conocimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a Secretaría General, la publicación del presente acuerdo en el modo y forma de ley, asimismo, encárguese a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la referida Ordenanza Municipal en el portal web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

ARTÍCULO QUINTO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Rondas Campesinas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

JRMC/afda
c.c. archivo



MUNICIPALIDAD PROV. DE MORROPON CHULUCANAS

M.º PNP (r) José R. Montenegro Casillo
ALCALDE PROVINCIAL